

SECRETARIA. A despacho de la señora Juez, agregando oficios remitidos por los bancos, informando sobre lo resuelto en la medida cautelar. Provea.

Santiago de Cali, Junio 23 de 2022.

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO

SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ
AUTO INTERLOCUTORIO N° 1325
RADICACIÓN: 76-001-41-89-003-2021-00621-00
Santiago de Cali, veintitrés (23) de Junio de dos mil veintidós (2022)

Se agregará al presente PROCESO EJECUTIVO instaurado por el señor FRANK ANTONIO ORDÓÑEZ, contra el señor ALEXANDREY MUÑOZ BUITRAGO, la respuesta ofrecida por la entidad Bancaria BANCO BBVA, informando que fue acatada la medida cautelar, sin saldo disponible.

Respecto al BANCO DE OCCIDENTE, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO PICHINCHA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO FALABELLA y BANCOLOMBIA, han reseñado que el demandado no posee vínculos con dichas entidades. En consecuencia, la instancia;

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGUESE a lo actuado, la respuesta remitida por la entidad bancaria BANCO BBVA, informando que fue acatada la medida cautelar sin saldo disponible, dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR instaurado por el señor FRANK ANTONIO ORDÓÑEZ, contra el señor ALEXANDREY MUÑOZ BUITRAGO, para conocimiento de la parte actora.

SEGUNDO: AGREGUESE a los autos las respuestas remitidas por las entidades BANCO DE OCCIDENTE, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO PICHINCHA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO FALABELLA y BANCOLOMBIA, informando que el demandado no posee vínculos con dichas entidades, para conocimiento de la parte actora.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZA,

SONIA DURAN DUQUE

Se notifica mediante Estado No. 108 del 30 de Junio de 2022.

Firmado Por:

Sonia Duran Duque
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado Tercero Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18487ed61e2ebec2981327b9fd12d19ac48ffa1ac2aa30bbc8fcd9b7d9c44f4b**

Documento generado en 29/06/2022 03:07:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>